

*CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Juez el presente proceso para proveer lo pertinente.
Santiago de Cali, 29 de agosto de 2022.*

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Radicación: 760013103009-2010-00268-00
Demandante: MARÍ ANGELA RODRÍGUEZ NICHOLLS
Demandados: BERTHA LUCÍA AGUIRRE ALZATE Y OTROS

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación impetrado contra la sentencia del 6 de mayo del presente año, fue concedido en el efecto devolutivo, y vencido el término dispuesto en el numeral quinto (5), sin que se evidencie su cumplimiento, esta Dependencia judicial **ORDENA** la práctica de la diligencia de entrega y restitución del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 370-202433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali Valle, ubicado en la avenida 5 Norte No 5 N-02 A barrio Centenario de la actual nomenclatura de Cali. Para la realización esta diligencia, se dispone que, a través de la Oficina de Reparto de esta ciudad, se asigne dicha labor a los Juzgados Civiles Municipales de Cali con Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, quienes a la vez tendrán todas las facultades inherentes a la comisión.

Por secretaria, líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los insertos y/o anexos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza
ZC